



Resolución de la Oficina General de Administración

Lima, 14 JUL. 2017

VISTO:

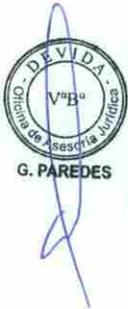
El Memorandum N° 725-2017-DV-DATE, de fecha 10 de julio de 2017, presentado por el Director de Articulación Territorial, mediante el cual solicita la atención de recursos por Encargo a personal de la institución, para la realización del "Curso de formación de capacitadores regionales del Programa Familias Fuertes: Amor y Límites", y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, dispone que, el Encargo a personal de la Institución, "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad (...);

Que, además, el literal d) del numeral citado en el considerando anterior, establece que, el Encargo puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como: "adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...);

Que, asimismo, el numeral 40.5 del artículo 40° de la citada Directiva establece que, no procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de los mismos, que hayan sido anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces;



Que, en razón al Informe N° 0083-2017-DV-DATE de fecha 03 de julio de 2017, la Secretaría General efectuó la aprobación y autorización para la realización del "Curso de formación de capacitadores regionales del Programa Familias Fuertes: Amor y Límites", el cual se llevará a cabo del 17 al 21 de julio de 2017, en la ciudad de Lima;

Que, mediante el documento del visto presentado, por el Director de Articulación Territorial, solicita la atención de recursos por Encargo a personal de la institución, para la realización del "Curso de formación de capacitadores regionales del Programa Familias Fuertes: Amor y Límites", que se llevará a cabo del 17 al 21 de julio de 2017, en la ciudad de Lima, cuyo gasto será ejecutado del 15 al 22 de julio de 2017;

Que, a través de la Certificación de Crédito Presupuestal N° 00974 de fecha 06 de julio de 2017, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la Certificación de Crédito Presupuestal para atender el otorgamiento de fondos por Encargo, solicitado por el Director de Articulación Territorial, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, según el Informe N° 260-2017-DV-OGA-UABA de fecha 12 de julio de 2017, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración estima procedente la asignación de recursos por Encargo para la actividad citada en el visto, siendo el gasto total menor a diez (10) Unidades Impositivas Tributarias – UIT, y estando de acuerdo a lo dispuesto en el literal b) del artículo 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias;

Que, según Informe N° 095-2017-DV-OGA/UCONT de fecha 12 de julio de 2017, la Unidad de Contabilidad de la Oficina General de Administración, informa que la específica de gasto con la cual se atenderá el Encargo solicitado, se encuentra contemplada dentro de la tabla de operaciones del SIAF-SP, aprobada por la Dirección Nacional de Contabilidad de Ministerio de Economía y Finanzas y en concordancia con lo dispuesto en el numeral 40.4 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias;

Con la opinión favorable de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Contabilidad de la Oficina General de Administración, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la asignación de recursos bajo la modalidad de Encargo, hasta por la suma de S/ 1,500.00 (Mil quinientos y 00/100 Soles), para cubrir los gastos que demande la realización del "Curso de formación de capacitadores regionales del Programa Familias Fuertes: Amor y Límites", que se llevará a cabo del 17 al 21 de julio de 2017, en la ciudad de Lima, cuyo gasto será ejecutado del 15 al 22 de julio de 2017.



ARTICULO 2°.- DISPONER que el importe indicado en el artículo 1° de la presente Resolución, sea asignado a la persona que se detalla a continuación:

Responsable	Cargo	Evento	Fecha	Total S/
Alonso Marlon Mendoza Fonsech	Asistente administrativo de la Dirección de Articulación Territorial	"Curso de Formación de capacitadores regionales del Programa Familias Fuertes: Amor y Límites"	del 15 al 22 de julio de 2017	1,500.00
Total Desembolso				1,500.00

ARTICULO 3°.- DISPONER que el egreso que demande la presente resolución sea con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Meta 05, Actividad 01 – "Prevención del Consumo de Drogas en el Ámbito Familiar", con cargo a la específica de gasto que a continuación se detalla:

2.3.2.1.2.1 Pasajes y Gastos de Transporte

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la actividad materia del encargo asignado mediante la presente Resolución culminará el día 22 de julio del presente año.

ARTICULO 5°.- DISPONER que la rendición de cuentas deberá efectuarse de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 007-2013-DV-SG "Normas y procedimientos para la asignación y rendición de recursos otorgados por Encargo a personal de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas" y demás normas legales vigentes y su presentación a la Unidad de Contabilidad de la Oficina General de Administración de DEVIDA, no deberá exceder los tres (03) días hábiles, después de concluido el evento.

ARTICULO 6°.- DISPONER que el responsable del Encargo, registre la rendición de los fondos detallando cada uno de los gastos efectuados, de acuerdo al Presupuesto de la Actividad, debiendo estar debidamente documentados y adjuntando el informe donde se indiquen los resultados obtenidos por la ejecución de la actividad materia del Encargo.

Regístrese, comuníquese y archívese

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas


ALICIA ZAMBRANO C. DE CORANTE
Jefa de la Oficina General de Administración

